



BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora: Si	Nro Informe: 053 - 2023 - MTC / 20.9 - Igm	Fecha Informe: 13 - 03 - 2023	Nombre De La Obra: Mejoramiento de la Carretera Oyón-Ambo, Tramo II: Dv. Cerro de Pasco - Dv. Chacayan	Personal Encargado: LUZMILA GUERRA MOTTA		
Foto Bitacora: 	Foto Bitacora 2: 	Foto Bitacora 3: Ver imagen completa	Foto Bitacora 4: Ver imagen completa	Foto Bitacora 5: Ver imagen completa	Foto Bitacora 6: Ver imagen completa	

[Ver imagen completa](#)

Asunto:

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN – AMBO, TRAMO II, DESVIÓ CERRO DE PASCO (KM 181+000) – DV. CHACAYÁN (KM 230+000)

CONTRATISTA: CONSORCIO CARRETERO DEL PERÚ, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ Y LA EMPRESA EIVI S.A.C.
 CONTRATO DE OBRA: N° 167-2018-MTC/20
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 444 229 695.84 INC. IGV

SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR OYÓN CHACAYÁN, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS SERVICIO DE CONSULTORES ANDINOS SOCIEDAD ANÓNIMA – SERCONSULT S.A., Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES SL - ATJSL
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 147-2018-MTC/20.2
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 16 736 725.29 INC. IGV

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES****Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento N° 4181, del Contratista de 28.02.2023, folios N°s 81 y 82 – Tomo N° 25

Asunto: Imposibilidad de ejecución de los trabajos de la PAO N° 09 denominado “Sistema de Drenaje y protección de plataforma en el sector San Juan Baños de Rabi (km 200+958 al km 201+870)”

Referencia: a) Asiento de Cuaderno de Obra N° 4151, b) Asiento de Cuaderno de Obra N° 4165

Mediante asiento de la referencia a), el Contratista señala que el inicio de ejecución de los trabajos de la PAO N° 09, y que, con Oficio N° 003-2023-C.C.SJBR/FC, la Comunidad San Juan Baños de Rabi nos otorgó licencia social para la ejecución de la alcantarilla MCA km 201+516. Con el asiento de la referencia b), se dejó constancia, el inicio de la interferencia y/o restricción para la ejecución de los trabajos de la prestación adicional de Obra N° 09, debido a que el día 18.02.2023 producto de las lluvias intensas se incrementó el caudal de rebose de la laguna Nilpopampa ubicada en la comunidad de Rabi, restringiendo la ejecución de la alcantarilla mencionada y el canal de protección km 281+516.60 al km 201+840, a la fecha se continua con el caudal antes mencionado.

Asiento N° 4182, del Supervisor de 01.03.2023, folio N° 82 – Tomo N° 25

Asunto: Ficha Quincenal N° 77 del 16 al 28 de febrero 2023

Referencia: a) Carta N° 142-2023-CSOCH-JS del 01.03.2023

Por medio del presente asiento dejamos constancia que con documento de referencia a), se remitió a la Entidad la ficha quincenal N° 77 del 16 al 28 de febrero 2023, en cumplimiento de lo señalado en el ítem 3.8.3 de los TDR de la Supervisión de Obra.

Asiento N° 4183, del Contratista de 03.03.2023, folio N° 82 – Tomo N° 25

Asunto: Inicio de Causal de Ampliación de plazo – Imposibilidad de ejecutar trabajos en los distintos frentes de la obra, debido a la saturación de plataforma y materiales, producto de las lluvias – Artículo N169 y 170 del RLCE.

Mediante el presente informamos que el 03.03.2023 se ha producido lluvias en la zona de la obra que venimos ejecutando, saturando la plataforma y materiales, no permitiendo ejecutar los trabajos de las partidas 210.A Conformación de Terraplenes, 230 Material de Préstamo para Rellenos y 303.A Sub base granular, lo que está afectando la ruta crítica de la obra, por lo cual esta situación configura el día de hoy el inicio de la circunstancia de causal de ampliación de plazo, cuyo causal está tipificada en el numeral 1. Del artículo 169 del RLCE “atraso y/o paralización por causas no imputables al contratista”. Este asiento se registra conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del RLCE.

2. AMPLIACIONES DE PLAZO:

A la fecha se han tramitado ampliaciones de plazo, adendas del Contrato de Ejecución de Obra y decisiones de la JRD que han modificado la fecha de término de obra:

Mediante Resoluciones Directorales N°s 3015, 3320-2019-MTC/20, 776, 2706-2020-MTC/20, 001426, 1716, 1775-2021-MTC/20, 1120, 1314-2022-MTC/20 y 173-2023/MTC/20 de fecha 26.11.19, 12.12.19, 02.07.20, 10.12.20, 21.07.21, 23.08.21, 31.08.21, 08.08.2022, 14.09.2022 Y 23.02.2023, se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra N° 04, 05, 07, 10, 16, 17, 18, 26, 27 y 29 por 29, 14, 86, 91, 65, 15, 136, 11, 36 y 102 días Calendario respectivamente.

Mediante Decisión N° 03 y N° 04 de la JRD de fecha 04.08.2022 y 14.09.2022 se dispone la ampliación de plazo por 3 y 2 días respectivamente; y

Mediante Adenda N° 04 de fecha 03.03.20 que determina el periodo de suspensión del 01.01.2020 al 31.03.2020 por 91 días calendario, Adenda N° 06 de fecha 29.12.2021 que determina el periodo de suspensión del 01.02.2021 al 31.03.2021 por 59 días calendario, Adenda N° 08 de fecha 29.01.2022 que determina el periodo de suspensión del 01.05.2021 al 31.05.2021 por 31 días calendario y Adenda N° 10 de fecha 03.10.2022 que determina el periodo de suspensión del 01.01.2022 al 31.01.2022 por 31 días calendario.

Consecuentemente la fecha del término de la Obra se traslada al día 18.05.2023.

3. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA - PAO:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 024 de 06.02.2023.

4. DEDUCTIVOS:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 024 de 06.02.2023.

5. MAYORES METRADOS:

La supervisión de Obra refiere que ejecutaron mayores metrados en diferentes partidas contenidas en el Presupuesto Contratado.

6. PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

La Supervisión de Obra refiere que, se viene realizando actividades relacionadas a la partida de Protección Ambiental (limpieza de baños químicos, manejo de residuos sólidos, conservación de suelos, control en las emisiones atmosféricas- polvos y gases – y ruido, entre otros).

7. MANTENIMIENTO VIAL:

La Supervisión de Obra refiere que, se viene realizando el mantenimiento de la vía (señalización, retiro de piedras o rocas en la plataforma, de ser el caso, limpieza de deslizamientos y/o derrumbes, entre otros), de acuerdo a las necesidades evaluadas y verificadas por la Supervisión.

8. RECURSOS OFERTADOS**8.1 DEL CONTRATISTA:****8.1.1. PERSONAL CLAVE:**

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

8.1.2 MAQUINARIA Y EQUIPO:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, sin embargo, al no contar con servicio de movilidad, corresponde a la Supervisión de Obra la verificación de la cantidad y operatividad del equipo y maquinaria con los que cuenta el Contratista.



8.2 DEL SUPERVISOR:

8.2.1 PERSONAL CLAVE

8.2.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

EQUIPOS DE INFORMÁTICA

VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

9. INCIDENTES

Ninguno.

10. INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas afectaciones pendientes de liberación descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución del proyecto, correspondiendo entre otras a la presencia de viviendas, terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones, presencia de Buzones, entre otras.

11. OTROS

Como es de su conocimiento a la fecha y desde el 6.02.2023, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, se solicita que a través de su despacho se pudieran realizar las gestiones necesarias a fin de la contratación del servicio citado evitando las limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

Clima: durante el día mayormente despejado, en horas de la tarde – noche presencia de lluvias dispersas.

Recomendaciones:

Se recomienda valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Del Panel Fotográfico n° 1, se recomienda valorar los comentarios realizados por diferentes profesionales de la Supervisión de Obra, de ser el caso las acciones correspondientes.

Respecto a las afectaciones e interferencias que a la fecha persistirían en el ámbito de la obra (descritas en el numeral 10), se recomienda, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de dichas interferencias a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y posibles conflictos sociales.

Se ha recomendado al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de la programación de obra a fin de evitar retrasos injustificados en su ejecución, así como el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 167-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 147-2018-MTC/20.2, Adendas y normativa aplicable. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra.

Auditoria Fecha De Creación:

13-03-2023

Auditoria Fecha De Edición:

19-03-2023

PANEL FOTOGRAFICO

Panel Fotográfico



Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

Personal Encargado:

LUZMILA GUERRA MOTTA

Nivel:

No Aplica

Fecha De Fotografia:

13-03-2023

Actividades:

Progresiva: km 0+000 – Localidad de Yanahuanca
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA - CONSORCIO SUPERVISOR OYÓN CHANCAYÁN

CDescripcion_____:

Como es de su conocimiento a la fecha y desde el 6.02.2023, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, se realizan actividades de gabinete en oficina personal y en la oficina del Consorcio Supervisor.

ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS

Refiere de dos (2) viviendas ubicadas en el sector km 218+500 aproximadamente, se encontrarían dentro del derecho de vía y que a la fecha no estarían compensadas.

Dado la temporada de lluvias propias de la zona, el terreno se ha estado saturando, por lo que, de presentarse derrumbes, dichas viviendas podrían ceder. Hecho que estaría generando preocupación en los afectados ya que, de no contar con la compensación ofrecida no contarían con recursos para dejar su propiedad.

ESPECIALISTA EN GEOLOGIA-GEOTECNIA

Refiere de la socavación del talud inferior por erosión del rio que ha causado un terreno inestable para la fundación de la base de los muros de contención proyectados, en los sectores: km 205+885 al km 205+900, km 206+650 al km 206+670 y km 208+205 al km 208+235.

Del mismo modo, refiere la presencia de grietas y socavación al costado de la plataforma del pavimento rígido LI del km 195+950 al km 195+960.

Al respecto, se encontrarían realizando las evaluaciones respectivas junto con otras especialidades involucradas a fin de determinar la solución integral y definitiva.

1

Foto1:



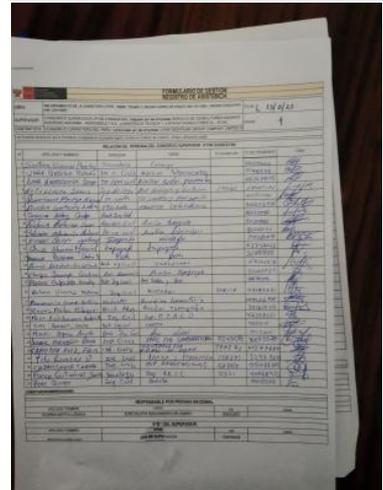
[Ver imagen completa](#)

Foto2:



[Ver imagen completa](#)

Foto3:



[Ver imagen completa](#)

Fecha Toma De Datos:

14-03-2023



Fotos: